

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

26.

ACUERDO No. 033 DEL 2024-12-03

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS -MODALIDAD PRESENCIAL-SEDE SOACHA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y el Artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que, según el literal d del artículo 10 del acuerdo 007 del 2015, el consejo superior autoriza la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales, previo concepto del Consejo Académico.

Que el programa académico **INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ingeniería en modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de formar profesionales con capacidad para gestionar procesos y metodologías de la Ciencia de Datos aplicando tecnología emergente, para la solución de problemas complejos en los que intervienen el análisis estadístico y el modelamiento de grandes volúmenes de información orientados en la toma de decisiones en los diversos sectores de desarrollo de los territorios.

Que, según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por Consejo de Facultad de Ingeniería a través de Adenda No 3 del Acta No.11 del 8 de noviembre de 2024.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS** modalidad **PRESENCIAL, SEDE SOACHA**– Universidad de Cundinamarca, según documento maestro de 2024, periodicidad de admisión semestral y con **40** estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el proyecto curricular del Programa Académico **INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en **NUEVE (9)** periodos académicos de **150** créditos.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS**, Universidad de Cundinamarca, **SEDE SOACHA**.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 03 días del mes de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría del Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dra. Claudia Urazán Penagos 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica

Dra. Vilma Moreno Melo 
Vicerrectora Académica

Ing. Javier Hernando Gracia Gil 
Decano Facultad de Ingeniería